Barranquilla, 02 de diciembre del 2024

**DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR**
**No. 9**

## EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
## NIT: 890.102.006 – 1

**DEBE CANCELAR**

**A**

## LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA
C.C. 1.143.127.848
No Responsable de IVA

## LA SUMA DE $6.000.000

**POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL JURIDICO Y ADMINISTRATIVO.**

Por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 30 de diciembre de 2024, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. **202400559.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

Constancia de lo anterior, se firma en el mes de diciembre de

2024

Atentamente



**LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA**
**Contratista de la Secretaria del Interior**
**C.C No. 1.143.127.848 de Barranquilla**

## ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO**, en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 202400559, en representación del Departamento del Atlántico, e **LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA**, en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 05 del mes de DICIEMBRE de 2024, entre el Departamento del Atlántico e **LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 202400559, en el cual se pactó como plazo de ejecución será **hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor adicional del contrato de la siguiente manera: mediante un (1) pago mensual por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué, en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20240720002223 de fecha 13 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2024. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2024, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de DICIEMBRE comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024

atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2024.

**MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO**
SUPERVISOR
C.C. 72.150.598
**Alto Concejero para la Convivencia del Departamento del Atlantico**

**LIZETH HERRERA PORTELA**
CONTRATISTA
C.C. 1.143.127.848